



Sumario

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Resolución de 9 de julio de 2009, por la que se aprueba y hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos de las Ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiente al ejercicio 2009.

Página 14913

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Dirección General de Personal.- Resolución de 24 de junio de 2009, por la que se suprimen los destinos con carácter definitivo a los funcionarios de carrera de los centros docentes I.E.S. José Saramago y C.E.I.P. San Roque, ubicados en Las Palmas de Gran Canaria.

Página 14914

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Dirección General de Industria.- Resolución de 4 de junio de 2009, por la que se produce la caducidad de expediente de declaración de instalación de rayos X con fines de diagnóstico médico y se imponen condiciones a la instalación.

Página 14916

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de junio de 2009, que convoca procedimiento abierto para la contratación de la obra de Rehabilitación y reforma en la 2ª planta, zona laboratorio de Química Orgánica, en el Edificio Central.- Expte. 4/09.

Página 14918

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de junio de 2009, que convoca procedimiento abierto para la redacción del proyecto y realización de las obras de remodelación de la instalación eléctrica y sistema de detección de incendios de los edificios de Informática y Matemáticas y Ciencias Básicas.

Página 14919

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad**

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 1 de julio de 2009, por el que se notifica a la Organización Integradora Ayuda Laboral y Apoyo Social (ALMAQ), la Propuesta de Resolución del expediente sancionador nº 27/2009, por presunta infracción a la normativa sobre el juego.

Página 14920

Consejería de Economía y Hacienda

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de junio de 2009, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo del recurso interpuesto por D. Ildefonso Hernández Torres y D. José Manuel Santana Santana contra el Decreto 35/2009, de 31 de marzo, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de esta Consejería (concretamente en relación con los puestos números 4230 y 23454), y emplaza a los interesados en el procedimiento nº 392/2009 (Procedimiento Ordinario).

Página 14923

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Dirección General de Puertos.- Anuncio de 30 de junio de 2009, por el que se hace pública la Resolución de 29 de junio de 2009, que somete a consulta pública el Plan General de Recepción y Manipulación de Desechos de los puertos gestionados por la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 14923

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Dirección General de Desarrollo Rural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de junio de 2009, que notifica la Resolución de 22 de abril de 2009, por la que se inicia procedimiento para acordar el reintegro parcial de la subvención concedida a Dña. María Beltrán Toledo, en ignorado paradero, mediante Resolución de 17 de julio de 2006, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada en virtud de la Orden de 23 de enero de 2006, que convocó para el ejercicio de 2006 las ayudas previstas en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero.

Página 14924

Dirección General de Desarrollo Rural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de junio de 2009, que notifica la Resolución de 23 de abril de 2009, por la que se inicia procedimiento de reintegro de la subvención concedida a D. Ambrosio Ramón González Estévez, en ignorado paradero, mediante Resolución de 17 de julio de 2006, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada en virtud de la Orden de 23 de enero de 2006, que convocó para el ejercicio de 2006 las ayudas previstas en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero.

Página 14925

Dirección General de Desarrollo Rural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de junio de 2009, que notifica la Resolución de 27 de abril de 2009, por la que se inicia procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Dña. Concepción Muñoz Tornos, en ignorado paradero, mediante Resolución de 28 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada en virtud de la Orden de 1 de abril de 2003, que convocó para el ejercicio de 2003 las ayudas previstas en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero.

Página 14926

Dirección General de Desarrollo Rural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de junio de 2009, que notifica la Resolución de 27 de abril de 2009, por la que se inicia procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la entidad Finca Tagoro, S.L., en ignorado paradero, mediante Resolución de 6 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada en virtud de la Orden de 9 de diciembre de 2004, que convocó anticipadamente para el ejercicio de 2005 las ayudas previstas en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero.

Página 14927

Dirección General de Desarrollo Rural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de junio de 2009, que notifica la Resolución de 27 de abril de 2009, por la que se inicia procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Dña. María Teresa Suárez Rijo, en ignorado paradero, mediante Resolución de 28 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada en virtud de la Orden de 1 de abril de 2003, que convocó para el ejercicio de 2003 las ayudas previstas en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero.

Página 14928

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Dirección Territorial de Educación de Las Palmas.- Anuncio de 18 de agosto de 2008, relativo a extravío de título a nombre de Dña. Leonarda Ramos Martín.

Página 14929

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

Dirección General de Bienestar Social.- Anuncio de 23 de junio de 2009, relativo a notificación de la Resolución por la que se reconoce el derecho a la pensión de jubilación/invalidez no contributiva, por ignorado paradero.

Página 14930

Dirección General de Bienestar Social.- Anuncio de 23 de junio de 2009, relativo a notificación de Resolución de suspensión de pago de la pensión de invalidez/jubilación no contributiva, por ignorado paradero.

Página 14931

Dirección General de Bienestar Social.- Anuncio de 23 de junio de 2009, relativo a notificación de Resolución por la que se extingue el derecho a la pensión de invalidez/jubilación no contributiva, por ignorado paradero.

Página 14931

Dirección General de Bienestar Social.- Anuncio de 23 de junio de 2009, relativo a notificación de Resolución por la que se deniega el reconocimiento del derecho a la pensión de invalidez/jubilación no contributiva, por ignorado paradero.

Página 14934

Dirección General de Bienestar Social.- Anuncio de 23 de junio de 2009, relativo a notificación de requerimiento de documentación en revisión de instancia y de oficio de pensión de jubilación/invalidez no contributiva, por encontrarse en ignorado paradero.

Página 14936

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Salud Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de junio de 2009, relativa a la cancelación y baja de la inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Página 14936

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Dirección General de Industria.- Anuncio de 19 de junio de 2009, relativo a notificación a D. Jorge Martín Hernández del requerimiento en el trámite de declaración de puesta en funcionamiento de una instalación de radiodiagnóstico médico. Página 14939

Dirección General de Industria.- Anuncio de 22 de junio de 2009, relativo a notificación, por ignorado paradero, de Resolución por la que se inscribe en el Registro de Artesanía de Canarias a diversos artesanos. Página 14939

Dirección General de Industria.- Anuncio de 24 de junio de 2009, relativo a notificación a Dña. María Dolores Pulido Santana del requerimiento en el trámite de declaración de puesta en funcionamiento de una instalación de radiodiagnóstico médico, RX-452. Página 14939

Dirección General de Industria.- Anuncio de 25 de junio de 2009, relativo a notificación a Dña. Dominga Umpiérrez Barrios, representante legal de Clínica Dental Heliodent, S.L., del requerimiento en el trámite de declaración de puesta en funcionamiento de una instalación de radiodiagnóstico médico. Página 14940

Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 26 de junio de 2009, relativo a citación de comparecencia para notificación de actos administrativos. Página 14940

Consejería de Turismo

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de julio de 2009, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 14941

*Administración Local***Cabildo Insular de Tenerife**

Anuncio de 21 de mayo de 2009, por el que se somete a información pública el expediente de calificación territorial nº 373/2008 promovido por D. Avelino Bello Martín, para la construcción de una gasolinera en Camino La Luz, municipio de La Orotava. Página 14944

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Las Palmas de Gran Canaria**

Edicto de 3 de junio de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal nº 0001964/2008. Página 14944

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de San Bartolomé de Tirajana

Edicto de 1 de junio de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000893/2008. Página 14945

Juzgado de Primera Instancia nº 5 de San Bartolomé de Tirajana

Edicto de 3 de junio de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000821/2007.

Página 14946

Edicto de 9 de junio de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000703/2007.

Página 14947

III. Otras Resoluciones**Consejería de Presidencia,
Justicia y Seguridad**

1082 *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Resolución de 9 de julio de 2009, por la que se aprueba y hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos de las Ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiente al ejercicio 2009.*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de Ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2009 y baremadas dichas solicitudes, la Comisión Técnica de Acción Social acuerda aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del citado expediente, de acuerdo con lo previsto en la Resolución nº 394, de 24 de abril de 2009, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se aprueba la convocatoria de los Programas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, correspondientes al ejercicio 2009 (B.O.C. nº 84, de 5.5.09), por lo que,

En su virtud, esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 91 y siguientes del Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos jurídicos anteriormente alegados,

R E S U E L V E:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos de las Ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondientes al ejercicio 2009.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias la presente Resolución, por la que se anuncia la exposición en los tabloneros de anuncios de la Di-

rección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Tribunal Superior de Justicia, Audiencias Provinciales, Decanatos y en la página WEB de este Centro Directivo, de la lista provisional de admitidos y excluidos de las Ayudas de Acción Social correspondientes al ejercicio 2009, durante los diez días hábiles siguientes al día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Conceder un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con la lista que se expone y, en su caso, subsanen los defectos padecidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y lo dispuesto en la Resolución nº 737, de 18 de julio de 2008, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá interponer por el interesado recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir de la notificación o publicación de la misma, ante esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, significándole que de interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta la resolución de éste, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, artículo 36 del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de julio de 2009.-
La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, María Dolores Alonso Álamo.

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

1083 *Dirección General de Personal.- Resolución de 24 de junio de 2009, por la que se suprimen los destinos con carácter definitivo a los funcionarios de carrera de los centros docentes I.E.S. José Saramago y C.E.I.P. San Roque, ubicados en Las Palmas de Gran Canaria.*

El motivo de esta Resolución es la supresión de los destinos definitivos de los funcionarios de los centros docentes: I.E.S. José Saramago y C.E.I.P. San Roque.

ANTECEDENTES

Primero.- Por Decreto 71/2009, de 2 de junio, se integra en diversos centros docentes, ubicados en Las Palmas de Gran Canaria y Granadilla de Abona, el alumnado procedente de otros centros que se suprimen en los mismos municipios (B.O.C. nº 106, de 4.6.09).

Segundo.- El dispongo del mencionado Decreto establece que se suprimen, con efectos de 1 de septiembre, los centros docentes: C.E.I.P. San Roque, I.E.S. José Saramago, ubicados en Las Palmas de Gran Canaria y el C.E.I.P. El Desierto, ubicado en Granadilla de Abona.

Tercero.- En el C.E.I.P. San Roque y en el I.E.S. José Saramago existen funcionarios con destino definitivo, mientras que en el C.E.I.P. El Desierto no constan funcionarios con destino definitivo para el curso escolar 2009-2010.

FUNDAMENTOS

1º) Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos docentes (B.O.E. nº 239, de 6.10.98).

2º) Orden de 14 de mayo de 2002, por la que se determinan los criterios de ordenación del personal docente con destino definitivo en los centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 66, de 24.5.02), modificada parcialmente por la Orden de 11 de abril de 2003 (B.O.C. nº 79, de 25.4.03).

3º) Decreto 71/2009, de 2 de junio, por el que se integra en diversos centros docentes, ubicados en Las Palmas de Gran Canaria y Granadilla de Abona, el alumnado procedente de otros centros que se suprimen en los mismos municipios (B.O.C. nº 106, de 4.6.09).

Visto lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Personal, en base a las atribuciones que le confiere el artículo 13 del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1.8.06),

R E S U E L V E:

Primero.- Suprimir los destinos definitivos de los funcionarios que se señalan en el anexo de esta Resolución, con efectos de 1 de septiembre de 2009.

Segundo.- Estos funcionarios serán participantes forzosos en los procedimientos de provisión para puestos con carácter definitivo en centros docentes públicos que convoque la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, con los derechos que les reconoce la normativa específica de aplicación.

Asimismo, estos funcionarios deberán participar en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales, convocado por la Dirección General de Personal, para el curso 2009-2010.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de junio de 2009.-
La Directora General de Personal, María Teresa Co-visa Rubia.

A N E X O

35001359 C.E.I.P. SAN ROQUE

EDUCACIÓN INFANTIL

42.799.596	FRÍAS SANTANA, M. DOLORES
42.737.140	OJEDA MEDINA, TRINIDAD

IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS

78.504.756	SADARANGANI SADARANGANI, VANDHANA VASHI
------------	---

IDIOMA EXTRANJERO: FRANCÉS

42.772.543	CASTELLANO BETANCOR, M. ROSARIO
------------	---------------------------------

MÚSICA

42.839.224	GARCÍA CRUZ, CARMEN DELIA
------------	---------------------------

EDUCACIÓN ESPECIAL, PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA

42.790.164	MARRERO GARCÍA, M. MERCEDES
------------	-----------------------------

EDUCACIÓN PRIMARIA

41.873.643	ÁLVAREZ MARTÍN, AURORA
43.258.675	ARMAS HERNÁNDEZ, CARMEN
43.641.891	MARRERO NAVARRO, ANA MILAGROS
43.263.793	MEDINA NARANJO, ISAURA M.

35001517 I.E.S. JOSÉ SARAMAGO

CIENCIAS SOCIALES, GEOGRAFÍA E HISTORIA (1º Y 2º DE LA E.S.O.)

13.058.305	FERNÁNDEZ SOLDEVILLA, MIGUEL ÁNGEL
------------	------------------------------------

CIENCIAS DE LA NATURALEZA (1º Y 2º DE LA E.S.O.)

42.812.332	SÁNCHEZ DE LA CRUZ, JORGE
------------	---------------------------

LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS (1º Y 2º DE LA E.S.O.)

42.741.792	SEGURA SANTANA, ROSA DELIA
------------	----------------------------

EDUCACIÓN FÍSICA (1º Y 2º DE LA E.S.O.)

43.254.946	SANTOS ALONSO, JUAN PEDRO
------------	---------------------------

EDUCACIÓN ESPECIAL, PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA (1º Y 2º DE LA E.S.O.)

42.689.745	DORESTE CABRERA, JUAN CARLOS
------------	------------------------------

FILOSOFÍA

42.862.731	JIMÉNEZ GARCÍA, DULCE NOMBRE
------------	------------------------------

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

42.761.868	CABRERA DE LA HOZ, BALBINA
43.642.235	RONDA MARTÍNEZ, ANA M.

GEOGRAFÍA E HISTORIA

42.711.754	QUEVEDO BETANCOR, JOSÉ LUIS
42.742.001	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, CANDELARIA DOLORES

MATEMÁTICAS

42.827.845	GARCÍA GONZÁLEZ, CELIA ESTHER
43.664.221	RAMOS SANTORIO, MARÍA DOLORES

FÍSICA Y QUÍMICA

42.802.689	PAVÓN REY, M. REGINA
------------	----------------------

BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA

42.882.469	MESA CABRERA, ANTONIA DE SANT
------------	-------------------------------

DIBUJO

43.798.596	FRAGOSO DÍAZ, RAQUEL
------------	----------------------

MÚSICA

42.866.680	PADRÓN VEGA, ROSA
------------	-------------------

EDUCACIÓN FÍSICA

43.243.044	RODRÍGUEZ BETANCOR, JOSÉ J.
------------	-----------------------------

**Consejería de Empleo,
Industria y Comercio**

1084 *Dirección General de Industria.- Resolución de 4 de junio de 2009, por la que se produce la caducidad de expediente de declaración de instalación de rayos X con fines de diagnóstico médico y se imponen condiciones a la instalación.*

Visto el expediente con número provisional RX535, cuya titularidad corresponde a D. Ramón Leonardo Soraide y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Ante esta Dirección General se solicitó el 18 de octubre de 1996 inscripción en el Registro de Instalaciones de Rayos X con Fines de Diagnóstico Médico de una instalación de radiodiagnóstico médico dental denominada "Clínica Dental Edi II", situada en la calle Doctor González García, 84, bajo, La Piedad, 38300-La Orotava, provincia de Santa Cruz de Tenerife, al que se le dio número de expediente provisional RX535 y cuya titularidad corresponde a D. Ramón Leonardo Soraide.

Segundo.- La instalación, de acuerdo a la documentación presentada, consta de tres equipos para radiología dental convencional instalados en las siguientes salas: sala 1 equipo de marca Stern Weber, modelo Standart, sala 2 equipo de marca Fiad, modelo Explor, sala 3 equipo de marca Fiad, modelo Explor, no declarados sus números de serie.

Tercero.- Al titular de la mencionada instalación se le comunicó, mediante escrito de fecha 6 de febrero de 1997, número de registro de salida 883, las deficiencias encontradas en la declaración presentada, disponiendo de 10 días hábiles para subsanarlas, presentando documentación el 8 de octubre de 1998, número de registro 13473, que no subsanó lo notificado en el mencionado escrito de 6 de febrero de 1997. Dicha notificación se ha reiterado el 16 de noviembre de 1998, número de registro 13212.

Cuarto.- Por parte del Servicio de Industria se requirió informe a la Unidad Técnica actuante sobre el estado y situación de la instalación mediante escrito de 20 de septiembre de 2002, número de registro 290467, contestada mediante escrito de 7 de octubre de 2002 por el que se informa del desconocimiento de dicha instalación.

Quinto.- Con fecha 9 de junio de 2003, número de registro 239387, se da traslado al Ministerio Fiscal de la situación de los expedientes que obran en el Servicio de D. Ramón Leonardo Soraide por conocimiento, vía prensa, del trámite de diligencias penales de la Sala de lo Penal del Tribunal de Justicia de Canarias, quedando a disposición del Ministerio Fiscal. Dicho expediente ha estado paralizado a la espera de lo que determinara la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Sexto.- El Servicio Canario de la Salud, mediante inspección realizada el 25 de mayo de 2000, comprueba que el centro se encuentra cerrado y resuelve, el 8 de junio de 2000, proceder a la baja de la consulta en el Registro de centros, servicios, establecimientos y actividades sanitarias.

Ante estos hechos procede tener en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El Real Decreto 1.891/1991, de 30 de diciembre, sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, en su artículo 8.2, refleja que cuando la Dirección General de Industria considere que la documentación presentada por el titular de una instalación sea incompleta, errónea o inexacta, comunicará este extremo al mismo a fin de que en diez días se subsanen las deficiencias advertidas. Asimismo el artículo 10 del mencionado Real Decreto dicta la exigencia de declaración y registro cuando existan modificaciones en la instalación que

afecten sustancialmente a las condiciones de funcionamiento inicialmente declaradas.

Por otro lado, de acuerdo al artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y teniendo en cuenta que el plazo de tres meses al que hace referencia el mencionado artículo ha sido ampliamente superado sin que el titular haya subsanado las deficiencias encontradas en la declaración presentada, procede la caducidad del expediente.

Esta Dirección General de Industria, teniendo en cuenta el Real Decreto 2.466/1996, sobre traspaso de funciones de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de instalaciones radiactivas de segunda y tercera categorías, y en virtud de las competencias otorgadas por la Disposición Final Primera del Decreto 129/2008, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno,

R E S U E L V E:

Primero.- Comunicar al titular la caducidad del expediente de acuerdo al artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segundo.- El titular de la instalación debería presentar, en el plazo de 10 días, documentación justificativa del estado y situación actual de los tres equipos para radiología dental convencional instalados en: sala 1 equipo de marca Stern Weber, modelo Standart, sala 2 marca Fiad, modelo Explor, sala 3 de marca Fiad, modelo Explor.

Tercero.- Que en el caso de que los equipos referenciados en el apartado anterior sigan ubicados en la clínica, la puesta en funcionamiento de los mismos requiere una declaración de la instalación en los términos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1.891/1991, de 30 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Industria y Energía en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y las acciones legales que se estimen procedentes.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de junio de 2009.- El Director General de Industria, Carlos González Mata.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

2722 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 18 de junio de 2009, que convoca procedimiento abierto para la contratación de la obra de Rehabilitación y reforma en la 2ª planta, zona laboratorio de Química Orgánica, en el Edificio Central.- Expte. 4/09.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Universidad de La Laguna.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: 4/09.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: obra de rehabilitación y reforma en la 2ª planta, zona laboratorio de Química Orgánica, en el Edificio Central.
- b) Lugar de ejecución: Edificio Central.
- c) Plazo de ejecución del contrato: cuatro (4) meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: oferta económicamente más ventajosa, pluralidad de criterios.

4. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

Importe: 475.003,25 euros, sin I.G.I.C.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Un 3% del presupuesto base de licitación excluido el Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad de La Laguna.
- b) Domicilio: calle Padre Herrera, s/n.
- c) Localidad y código postal: La Laguna-38207.

d) Teléfono: (922) 319497.

e) Telefax: (922) 319557.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Plazo de presentación de proposiciones: 26 días naturales a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C.). Si el último día del plazo es sábado o festivo, se admitirá la presentación de proposiciones hasta las 13 horas del día hábil siguiente. En el caso de envío por correo, se deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío mediante la remisión de la justificación al Organismo, por fax, telegrama o telefax, antes de la finalización del plazo.

b) Documentación a presentar: la documentación se presentará en tres sobres cerrados según se detalla en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) En el Registro General de la Universidad de La Laguna, sito en calle Padre Herrera, s/n.

2º) Por correo en la forma prevista en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Universidad de La Laguna (Vicerrectorado de Planificación e Infraestructuras).
- b) Domicilio: calle Padre Herrera, s/n.
- c) Localidad: La Laguna.

d) Fecha: se comunicará oportunamente a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante de la Universidad de La Laguna.

9. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá estar en posesión de la siguiente clasificación:

Grupo C, Subgrupos 2, 3 y 4, Categoría e.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Correrán por cuenta del adjudicatario.

11. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA.

<http://www.ull.es> (Perfil del contratante).

12. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE EL EXPEDIENTE.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad de La Laguna.

b) Domicilio: calle Padre Herrera, s/n.

c) Localidad y código postal: La Laguna-38207.

d) Teléfono: (922) 319497.

e) Telefax: (922) 319557.

La Laguna, a 18 de junio de 2009.- El Rector, Eduardo Doménech Martínez.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

2723 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 29 de junio de 2009, que convoca procedimiento abierto para la redacción del proyecto y realización de las obras de remodelación de la instalación eléctrica y sistema de detección de incendios de los edificios de Informática y Matemáticas y Ciencias Básicas.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: O/instalectinfoccb/09/2.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: obra.

b) Descripción del objeto: redacción de proyecto y la realización de las obras de remodelación de la instalación eléctrica y sistema de detección de incendios de los edificios de Informática y Matemáticas y Ciencias Básicas.

c) División por lotes y números: dos.

d) Lugar de ejecución: Campus de Tafira de Las Palmas de Gran Canaria.

e) Plazo de ejecución: seis meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: procedimiento abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total (euros): 1.354.013,26 (I.G.I.C. excluido).

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Exento.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Patrimonio y Contratación (documentación administrativa) y Servicio de Obras e Instalaciones (Consultas Técnicas de Proyectos y planos).

b) Domicilio: calle Murga, 21, 4ª planta.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfonos: contratación: (928) 453387-(928) 453312-(928) 453314. Obras: (928) 453360-(928) 453396.

e) Telefax: (928) 453301.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categorías): Grupo I, Subgrupos 8 y 9, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: cláusula 5.2 del Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 3 de agosto de 2009, hasta las catorce horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: contenido sobres números 1, 2 y 3 según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General (Servicios Administrativos).

1º) Entidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

2º) Domicilio: calle Murga, 21, 1ª planta.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes (concurso): cláusula 13.3.1 del Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Sala de Juntas de la Sede Institucional).

b) Domicilio: calle Juan de Quesada, 30.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35001.

d) Fecha: 21 de septiembre de 2009.

e) Hora: diez.

10. OTRAS INFORMACIONES.

- - -.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Por cuenta del adjudicatario.

12. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.ulpgc.es/perfilcontratante>.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de junio de 2009.-
El Rector, José Regidor García.

Otros anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

2724 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 1 de julio de 2009, por el que se notifica a la Organización Integradora Ayuda Laboral y Apoyo Social (ALMAQ), la Propuesta de Resolución del expediente sancionador nº 27/2009, por presunta infracción a la normativa sobre el juego.*

Se hace saber a la Organización Integradora Ayuda Laboral y Apoyo Social (ALMAQ), que se encuentra

en ignorado paradero, que con fecha 30 de junio de 2009, se ha dictado Propuesta de Resolución del tenor literal siguiente: “Acordada la incoación de expediente sancionador a la Organización Integradora Ayuda Laboral y Apoyo Social (ALMAQ), con C.I.F. G-35.785.036, por supuesta infracción a la vigente normativa sobre el juego, la funcionaria instructora del expediente formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

De las actuaciones practicadas y los hechos que han dado lugar a la instrucción de las diligencias, se desprende lo siguiente:

I. HECHOS

1.- Con fecha 5 de mayo de 2008, fue levantada por Instructor con nº 72744 de la Comisaría Local de Arrecife, Lanzarote, denuncia formulada por D. Francisco José Bordón Herrera, con D.N.I. 43.272.595, haciendo constar los siguientes hechos:

“En Arrecife de Lanzarote, siendo las 10 horas 25 minutos del día 5 de mayo del año 2008, ante el Instructor y Secretario antes mencionados.

Comparece: en calidad de denunciante, quien mediante D.N.I. nº 43272595, acredita ser Francisco José Bordón Herrera, país de nacionalidad España, varón, nacido en Agüimes (Las Palmas), el día 24 de mayo de 1965, hijo de Juan Antonio y María Dolores, con domicilio en calle Timón, 8, apartamento 10, de Puerto del Carmen (Las Palmas), y:

Manifiesta: que denuncia los hechos, que se detallan a continuación, ocurridos el día 7 de abril de 2008, en vía pública urbana, de Arrecife (Las Palmas).

Que el compareciente vio un anuncio en un periódico el día 7 de abril de 2008 cree que en La Provincia, donde se solicitaba personal para trabajar con una comisión del 35% de las ventas, y si captaba otros vendedores le darían el 18% de las ventas realizadas por éstos.

Que el compareciente creyendo en la legalidad de la empresa aceptó la oferta, facilitando al tal Felipe su número de D.N.I., el domicilio y su número de teléfono.

Que con fecha del día 14 de abril de 2008 comenzaron a enviarle los cupones, concretamente la cantidad de 240, repartidos de la siguiente forma: cinco cupones por cada uno de los números 09324 al 09.331 con series 070-074 correspondientes al domingo día 20 de abril, cinco cupones por cada uno de los números del 16659 al 16666 del día lunes 14 de abril, cinco cupones por cada número del 91.433 al 91.440 del día 15 de abril de 2008, cinco cupones por cada núme-

ro del 00783 al 00790 del día 16 de abril, cinco cupones por cada número del 31.100 al 31.107 del día 17 de abril, cinco cupones por cada número del 55.569 al 55.576 del día 18 de abril con series 003-009. Que comenzó la venta de los cupones recibidos.

Que continuó recibiendo envíos de cupones por parte del tal Felipe y que son los que se relacionan:

Para el lunes día 21 de abril de 2008 cinco cupones por cada número del 39240 al 39.247, para el día 22 de abril de 2008 cinco cupones por cada número del 56.100 al 56.107, para el día 23 de abril de 2008 cinco cupones por cada número del 26.708 al 26.715, cinco cupones por cada número del 26909 al 26912, para el día 24 de abril de 2008 cinco cupones por cada número del 63720 al 63727, cinco cupones por cada número del 63920 al 63.923, para el día 25 de abril de 2008 cinco cupones por cada número del 94.760 al 94.767, cinco cupones por cada número del 94.840 al 98.445 con series 040 al 044, para el día 27 de abril de 2008 cinco cupones por cada número del 41352 al 41.359, cinco cupones por cada número del 41.559 al 41.563 y cinco más del 41556 con series 050 a 054.

Otro envío para el día 28 de abril de 2008 cinco cupones por cada número del 35.173 al 35.188, para el día 29 de abril de 2008 cinco cupones por cada número del 07.022 al 07.037, para el día 30 de abril de 2008 cinco cupones por cada número del 29.358 al 29.373, para el día 1 de mayo de 2008 cinco cupones por cada número del 42.540 al 42.555, para el día 2 de mayo de 2008 cinco cupones por cada número del 60.220 al 60.235 con series 025-029, para el día 4 de mayo de 2008 cinco cupones por cada número del 84600 al 84615 con series 065-069.

Y un último envío para el día 5 de mayo de 2008 cinco cupones por cada número del 72541 al 72556, para el día 6 de mayo de 2008 cinco cupones por cada número del 98200 al 98215, para el día 7 de mayo de 2008 cinco cupones por cada número del 17784 al 17799, para el día 8 de mayo de 2008 cinco cupones por cada número del 59060 al 59075, para el día 9 de mayo de 2008 cinco cupones por cada número del 20428 al 204463, con series 030-034, y para el día 11 de mayo de 2008 cinco cupones por cada número del 46608 al 46623 con series 00-005.

Que el compareciente a su vez ingresó en la siguiente cuenta bancaria 2052 8056 09 33-100979-08 de La Caja de Canarias, las cantidades de 148 euros con fecha 21 de abril de 2008 y 210 euros con fecha 29 de abril de 2008, en concepto de pago por los cupones vendidos. Que este número de cuenta le fue facilitado por una tal Rosa, persona que Felipe le dijo que era su Secretaria y se encargaba de los trámites burocráticos. Que el número de cuenta está a nombre de Ramón Gregorio Torres O.I.D.D.

Que el dicente confiado en la buena fe, ofreció la venta de los cupones a otras personas, quienes son: Antonio Bordón Herrera, con D.N.I. 42790012, Ginés Mamerto Aparicio Betancor, con D.N.I. 42909980, Nayaded Antonia Díaz Cabrera, con D.N.I. 78583665. Que el dicente facilitó los datos a la tal Rosa, si bien por el momento ninguno de ellos ha recibido cupones para la venta, pues sería el dicente el encargado de facilitárselos.

Que también se puso en contacto con el compareciente un tal Ramón, persona que al parecer era el jefe de todos, quien mostró mucho interés por conocerle y que se desplazara a Tenerife para que viera las instalaciones y mantener una reunión.

Que han llegado comentarios al declarante de que esta asociación pudiera ser ilegal, motivo éste por el que se ha presentado en esta Comisaría, participar todo lo acontecido y hacer entrega de los cupones que aún se encuentran en su poder.

Que como datos relevantes quiere hacer constar que ha llamado a otro teléfono facilitado por Felipe, donde contestaba la tal Rosa y una tal Josie. Este teléfono al parecer correspondía con la oficina.

Que los datos de la empresa que figuran en los cupones son: domicilio en la calle Santa Rosalía, 11, 38002-Santa Cruz de Tenerife, con C.I.F. G-35.785.036.

Que en este acto hace entrega de los cupones que todavía obran en su poder y que se corresponde con todos los recibidos en el último envío, más 39 reintegros, y 30 no vendidos.

Que se pone a disposición de las autoridades competentes para aclarar y colaborar en lo que fuera necesario, y queda encargado de avisar a los otros vendedores a los que ofertó los cupones y que ya constan, así como no vender ninguno más, ni recibir más envíos por parte de estas personas.

Que no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, en unión del Instructor. Conste y certifico.

Diligencia de remisión: en este estado las presentes se remiten al Gobierno de Canarias. Servicio de Gestión y Juegos.

Se adjunta:

- Cupones entregados.

- Fotocopias de dos resguardos de entrega de paquetes por SEUR, como remitente Felipe Santiago Curbelo, con domicilio en la calle Santa Rosalía, 11, Santa Cruz de Tenerife-38002, y destinatario el denunciante.

- Fotocopias de cinco albaranes de cupones.

- Fotocopias de dos resguardos de ingresos bancarios.

Conste y certifico.”

2.- A la vista de los hechos, mediante Resolución nº 607, del Director General de Administración Territorial y Gobernación de fecha 27 de abril de 2009, se ordenó el inicio de expediente administrativo sancionador a la Organización Integradora Ayuda Laboral y Apoyo Social (ALMAQ), con C.I.F. G-35.785.036, nombrándose Instructora del mismo y formulándose los cargos pertinentes.

3.- La Resolución de inicio del expediente sancionador fue notificada mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 102, de fecha 29 de mayo de 2009, sin que se hayan presentado alegaciones en el plazo dispuesto.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las competencias funcionales en esta materia se encuentran reguladas en la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, y en lo que resulte de aplicación por el Decreto 138/1986, de 29 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del Juego mediante Boletos.

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, en relación con el artículo 71.c) del Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación es competente para la incoación e instrucción de los procedimientos sancionadores en materia de casinos, juegos y apuestas.

Tercera.- De conformidad con lo previsto en el artículo 33.2.a) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, en relación con el artículo 16.b) del Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, la resolución del expediente corresponderá al Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad.

Cuarta.- La tramitación del presente expediente sancionador se ajustará, por aplicación de lo previsto en el artículo 35 de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, a lo dispuesto en el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, procediéndose a resolver el mismo dentro del plazo de seis meses previsto en el artículo 5.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimien-

tos administrativos en la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Primero, se ha vulnerado lo establecido en el artículo 4 de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, en virtud del cual “Queda prohibida la gestión, explotación y práctica de todos los juegos y apuestas que no estén permitidos por esta Ley ni incluidos en el Catálogo de Juegos y Apuestas de Canarias, o la de aquellos que, aun estando permitidos e incluidos, se realicen sin la correspondiente autorización o en forma, lugar o por personas diferentes de las especificadas en esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.2.b)”.

Segundo, se ha vulnerado lo establecido en el artículo 18.1 del Decreto 138/1986, de 29 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del Juego mediante Boletos, que dispone que “La actividad de distribución de boletos está sujeta a autorización administrativa que se concederá por el Director General de Administración Territorial y Gobernación”.

Sexta.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 92.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero “La caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción”.

Séptima.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.a) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, se aprecia, por tanto, la presunta comisión de una infracción muy grave, consistente en “La organización o explotación de juegos o apuestas no catalogados, o sin poseer las correspondientes autorizaciones administrativas, así como la celebración o práctica de los mismos fuera de los establecimientos autorizados”, concretándose tal infracción en el hecho probado de organizarse y celebrarse la actividad de distribución de boletos por la Organización Ayuda Laboral y Apoyo Social, a través de vendedores de cupones, sin contar dicha Organización con Autorización del Director General de Administración Territorial y Gobernación, requerida por el artículo 18.1 del Decreto 138/1986, de 29 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del Juego mediante Boletos.

Octava.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 30.1 de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, la Organización Integradora Ayuda Laboral y Apoyo Social (ALMAQ), con C.I.F. G-35.785.036, resulta responsable de los hechos descritos, incluso a título de simple negligencia.

Correspondiendo sancionar la infracción cometida, en su grado mínimo, con multa de 60.101,21 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.a) de la citada Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas.- Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de junio de 2009.- La Instructora del expediente.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de julio de 2009.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández.

Consejería de Economía y Hacienda

2725 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de junio de 2009, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo del recurso interpuesto por D. Ildefonso Hernández Torres y D. José Manuel Santana Santana contra el Decreto 35/2009, de 31 de marzo, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de esta Consejería (concretamente en relación con los puestos números 4230 y 23454), y emplaza a los interesados en el procedimiento nº 392/2009 (Procedimiento Ordinario).*

Visto el oficio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de 23 de junio de 2009, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

1.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 392/2009, seguido a instancia de D. Ildefonso Hernández Torres y D. José Manuel Santana Santana.

2.- Hacer pública la presente a efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 392/2009, promovido por D. Ildefonso Hernández Torres y D. José Manuel Santana Santana contra el Decreto 35/2009, de 31 de marzo, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Hacienda (concretamente en re-

lación con los puestos números 4230 y 23454), puedan comparecer ante dicho Tribunal en el plazo de nueve días, a contar a partir de la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de junio de 2009.- El Secretario General Técnico, Martín Muñoz García de la Borbolla.

Consejería de Obras Públicas y Transportes

2726 *Dirección General de Puertos.- Anuncio de 30 de junio de 2009, por el que se hace pública la Resolución de 29 de junio de 2009, que somete a consulta pública el Plan General de Recepción y Manipulación de Desechos de los puertos gestionados por la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Se procede, según disponen los artículos 59, apartados 5 y 6, y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la siguiente Resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Asunto: anuncio de Resolución del Director General de Puertos, de fecha 29 de junio de 2009, por la que se somete a consulta pública el Plan General de Recepción y Manipulación de Desechos de los puertos gestionados por la Comunidad Autónoma de Canarias.

En aplicación de lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1.381/2002, de 20 de diciembre, sobre Instalaciones Portuarias de Recepción de Desechos Generados por Buques y Residuos de carga, la Dirección General de Puertos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias ha elaborado el Plan General de Recepción y Manipulación de Desechos de los puertos gestionados por la Comunidad Autónoma de Canarias, que garantiza la correcta gestión medioambiental de los desechos generados por los buques y residuos de carga, precisando las necesidades y las características de las instalaciones portuarias receptoras que son exigibles por aplicación de la referida normativa.

El objeto de la presente consulta pública es dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 del citado artículo 5 del Real Decreto 1.381/2002, de 20 de diciembre, en lo referente a la fase de consultas con las partes interesadas y usuarios de los puertos depen-

dientes de la Comunidad Autónoma de Canarias, previa a la aprobación del mismo.

La repercusión que la presente medida tiene en el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de control y protección del medio ambiente, así como el elevado número de personas afectadas por la misma, se consideran razones de interés público que aconsejan su publicación, en virtud de lo prevenido en el apartado 1 del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

Asimismo, el artículo 59, apartados 5 y 6, de la aludida Ley prevé dicha publicidad cuando el acto tenga por destinatarios a una pluralidad indeterminada de personas.

En su virtud,

RESUELVO:

I. Conceder el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para que cualquier persona interesada consulte el mencionado Plan, o realice cualquier tipo de sugerencia o reclamación al mismo. La documentación que antecede podrá ser libremente examinada y presentada, dentro del horario de oficina (de 9,00 a 13,00 horas), en las dependencias de la Dirección General de Puertos en las dos provincias:

- Provincia de Santa Cruz de Tenerife: calle La Marina, 16, bajo, código postal 38001, teléfono (922) 280612, fax (922) 246274.

- Provincia de Las Palmas: calle Agustín Millares Carlo, 22, Edificio de Usos Múltiples I, planta 8ª, código postal 35003, teléfono (928) 455885 y fax (928) 306391.

II. Ordenar la publicación de la presente consulta pública en el Boletín Oficial de Canarias en cumplimiento de los artículos 59.5 y 6 y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.- Santa Cruz de Tenerife, a 29 de junio de 2009.- El Director General de Puertos, Juan Manuel Soto Évora.”

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de junio de 2009.- El Director General de Puertos, Juan Manuel Soto Évora.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

2727 *Dirección General de Desarrollo Rural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de junio de 2009, que notifica la Resolución de 22 de abril de 2009, por la que se inicia procedimiento para acordar el reintegro parcial de la subvención concedida a Dña. María Beltrán Toledo, en ignorado paradero, mediante Resolución de 17 de julio de 2006, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada en virtud de la Orden de 23 de enero de 2006, que convocó para el ejercicio de 2006 las ayudas previstas en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero.*

Visto que se ha intentado la notificación de la Resolución de 22 de abril de 2009 relativa al inicio de procedimiento para acordar el reintegro de la cantidad abonada con cargo a una subvención concedida, expediente nº 10035, a Dña. María Beltrán Toledo, con N.I.F. 78363026-W, por Resolución de 17 de julio de 2006 de la Dirección General de Estructuras Agrarias, actual Dirección General de Desarrollo Rural, en virtud de la Orden de 23 de enero de 2006, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (B.O.C. nº 20, de 30.1.06), por la que se convocaron para el ejercicio 2006 las ayudas previstas en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, que establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, modificado por Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, y por Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, por los que se establecen medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Común, efectuada mediante oficio con registro de salida nº 268954/11830, de fecha 27 de abril de 2009, al domicilio que figura en el expediente administrativo de la beneficiaria Dña. María Beltrán Toledo, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, a través de cartas con acuses de recibo con entrega fallida por dos veces por los servicios de Correos, conforme con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción actual,

RESUELVO:

1.- Notificar a Dña. María Beltrán Toledo, con N.I.F. 78363026-W, la Resolución de 22 de abril de 2009, relativa al inicio de procedimiento para acordar el reintegro de la cantidad abonada con cargo a una subvención concedida a la referida beneficiaria por Resolución de 17 de julio de 2006 de la Dirección General de Estructuras Agrarias, actual Dirección General de Desarrollo Rural, de 11 de mayo de 1995, en virtud de

la Orden de 23 de enero de 2006, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (B.O.C. nº 20, de 30.1.06), por la que se convocaron para el ejercicio 2006 las ayudas previstas en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, que establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, modificado por Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, y por Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, por los que se establecen medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Común.

2.- Informar a la beneficiaria Dña. María Beltrán Toledo, que podrá comparecer por sí, o por medio de representante legalmente autorizado, en el plazo de diez (10) días siguientes a esta publicación, en las dependencias de esta Dirección General de Desarrollo Rural, sita en la Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, 3ª planta, 38071-Santa Cruz de Tenerife, y en horario de atención al ciudadano, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia del mismo en dicho expediente, haciéndole saber que transcurrido el plazo señalado sin cumplimentarlo se tendrá por realizado el presente trámite.

3.- En el oficio de notificación de la referida Resolución de 22 de abril de 2009, al mismo tiempo se le comunica que dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de esta Resolución, para que, si lo estima oportuno, pueda aducir alegaciones y aportar, en su caso, los documentos o elementos de juicio que estime oportunos, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente en el mismo oficio, se le informa que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución final del presente procedimiento, salvo los supuestos de suspensión del mismo, previstos en el apartado 5 del mencionado artículo, será de 12 meses (artº. 153 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria) contados a partir de la fecha de este acuerdo de inicio, y que el silencio administrativo que eventualmente pueda producirse, tendrá como efecto la caducidad del procedimiento, ordenándose el archivo de todas las actuaciones practicadas a lo largo del mismo.

4.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

5.- Remitir la presente Resolución al Ayuntamiento correspondiente al domicilio de notificación, para su exposición pública en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2009.-
El Director General de Desarrollo Rural, la Secretaria General Técnica (Orden de 22.6.09), Teresa María Barroso Barroso.

2728 *Dirección General de Desarrollo Rural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de junio de 2009, que notifica la Resolución de 23 de abril de 2009, por la que se inicia procedimiento de reintegro de la subvención concedida a D. Ambrosio Ramón González Estévez, en ignorado paradero, mediante Resolución de 17 de julio de 2006, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada en virtud de la Orden de 23 de enero de 2006, que convocó para el ejercicio de 2006 las ayudas previstas en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero.*

Visto que se ha intentado la notificación de la Resolución de 23 de abril de 2009 relativa al inicio de procedimiento para acordar el reintegro de la cantidad abonada con cargo a una subvención concedida, expediente nº 10206, a D. Ambrosio Ramón González Estévez, con N.I.F. 42024501-M, por Resolución de 17 de julio de 2006 de la Dirección General de Estructuras Agrarias, actual Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se conceden las subvenciones previstas en la Orden de 23 de enero de 2006 (B.O.C. nº 20, de 30.1.06), por la que se convocaron para el ejercicio 2006 las ayudas previstas en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, que establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, modificado por Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, y por Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, por los que se establecen medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Común, efectuada mediante oficio con registro de salida nº 269085/11835, de fecha 27 de abril de 2009, al domicilio que figura en el expediente administrativo del beneficiario D. Ambrosio Ramón González Estévez, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, a través de cartas con acuses de recibo con entrega fallida por dos veces por los servicios de Correos, conforme con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción actual,

RESUELVO:

1.- Notificar a D. Ambrosio Ramón González Estévez, con N.I.F. 42024501-M, la Resolución de 23 de abril de 2009, relativa al inicio de procedimiento para acordar el reintegro de la cantidad abonada con cargo a una subvención concedida al referido beneficiario por Resolución de 17 de julio de 2006 de la Dirección General de Estructuras Agrarias, actual Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se conceden las subvenciones previstas en la Orden de 23 de enero de 2006 (B.O.C. nº 20, de 30.1.06), por la que se convocaron para el ejercicio 2006 las ayudas previstas en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, que establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, modificado por Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, y por Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, por los que se establecen medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Común.

2.- Informar al beneficiario D. Ambrosio Ramón González Estévez, que podrá comparecer por sí, o por medio de representante legalmente autorizado, en el plazo de diez (10) días siguientes a esta publicación, en las dependencias de esta Dirección General de Desarrollo Rural, sita en la Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, 3ª planta, 38071-Santa Cruz de Tenerife, y en horario de atención al ciudadano, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia del mismo en dicho expediente, haciéndole saber que transcurrido el plazo señalado sin cumplimentarlo se tendrá por realizado el presente trámite.

3.- En el oficio de notificación de la referida Resolución de 23 de abril de 2009, al mismo tiempo se le comunica que dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de esta Resolución, para que, si lo estima oportuno, pueda aducir alegaciones y aportar, en su caso, los documentos o elementos de juicio que estime oportunos, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente en el mismo oficio, se le informa de que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución final del presente procedimiento, salvo los supuestos de suspensión del mismo, previstos en el apartado 5 del mencionado artículo, será de 12 meses (artº. 153 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria) contados a partir de la fecha de este acuerdo de inicio, y que el silencio administrativo que eventualmente pueda producirse, tendrá

como efecto la caducidad del procedimiento, ordenándose el archivo de todas las actuaciones practicadas a lo largo del mismo.

4.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

5.- Remitir la presente Resolución al Ayuntamiento correspondiente al domicilio de notificación, para su exposición pública en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2009.-
El Director General de Desarrollo Rural, la Secretaria General Técnica (Orden de 22.6.09), Teresa María Barroso Barroso.

2729 *Dirección General de Desarrollo Rural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de junio de 2009, que notifica la Resolución de 27 de abril de 2009, por la que se inicia procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Dña. Concepción Muñoz Tornos, en ignorado paradero, mediante Resolución de 28 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada en virtud de la Orden de 1 de abril de 2003, que convocó para el ejercicio de 2003 las ayudas previstas en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero.*

Visto que se ha intentado la notificación de la Resolución de 27 de abril de 2009 relativa al inicio de procedimiento para acordar el reintegro de la cantidad abonada con cargo a una subvención concedida, expediente nº 2364, a Dña. Concepción Muñoz Tornos, con N.I.F. 52192675-V, por Resolución de 28 de noviembre de 2003 de la Dirección General de Estructuras Agrarias, actual Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se conceden las subvenciones previstas en la Orden de 1 de abril de 2003 (B.O.C. nº 70, de 10.4.03), por la que se convocaron para el ejercicio 2003 las ayudas previstas en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, que establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, modificado por Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, por el que se establecen medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Común, efectuada mediante oficio con registro de salida nº 281301/12336, de fecha 30 de abril de 2009, al domicilio que figura en el expediente administrativo de la beneficiaria Dña. Concepción Muñoz Tornos, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, a través de cartas con acuses de recibo con entrega fallida por dos veces por los servicios de Correos, conforme con lo establecido en los artícu-

los 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción actual,

RESUELVO:

1.- Notificar a Dña. Concepción Muñoz Tornos, con N.I.F. 52192675-V, la Resolución de 27 de abril de 2009, relativa al inicio de procedimiento para acordar el reintegro de la cantidad abonada con cargo a una subvención concedida a la referida beneficiaria por Resolución de 28 de noviembre de 2003 de la Dirección General de Estructuras Agrarias, actual Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se conceden las subvenciones previstas en la Orden de 1 de abril de 2003 (B.O.C. nº 70, de 10.4.03), por la que se convocaron para el ejercicio 2003 las ayudas previstas en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, que establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agrarias compatibles con el medio ambiente, modificado por Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, por el que se establecen medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Común.

2.- Informar a la beneficiaria Dña. Concepción Muñoz Tornos, que podrá comparecer por sí, o por medio de representante legalmente autorizado, en el plazo de diez (10) días siguientes a esta publicación, en las dependencias de la Dirección General de Desarrollo Rural, sita en la Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, 3ª planta, 38071-Santa Cruz de Tenerife, y en horario de atención al ciudadano, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia del mismo en dicho expediente, haciéndole saber que transcurrido el plazo señalado sin cumplimentarlo se tendrá por realizado el presente trámite.

3.- En el oficio de notificación de la referida Resolución de 27 de abril de 2009, al mismo tiempo se le comunica que dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de esta Resolución, para que, si lo estima oportuno, pueda aducir alegaciones y aportar, en su caso, los documentos o elementos de juicio que estime oportunos, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente en el mismo oficio, se le informa que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución final del presente procedimiento, salvo los supuestos de suspensión del mismo, previstos en el apartado 5 del

mencionado artículo, será de 12 meses (artº. 153 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria) contados a partir de la fecha de este acuerdo de inicio, y que el silencio administrativo que eventualmente pueda producirse, tendrá como efecto la caducidad del procedimiento, ordenándose el archivo de todas las actuaciones practicadas a lo largo del mismo.

4.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

5.- Remitir la presente Resolución al Ayuntamiento correspondiente al domicilio de notificación, para su exposición pública en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2009.-
El Director General de Desarrollo Rural, la Secretaria General Técnica (Orden de 22.6.09), Teresa María Barroso Barroso.

2730 *Dirección General de Desarrollo Rural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de junio de 2009, que notifica la Resolución de 27 de abril de 2009, por la que se inicia procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la entidad Finca Tagoro, S.L., en ignorado paradero, mediante Resolución de 6 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada en virtud de la Orden de 9 de diciembre de 2004, que convocó anticipadamente para el ejercicio de 2005 las ayudas previstas en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero.*

Visto que se ha intentado la notificación de la Resolución de 27 de abril de 2009, relativa al inicio de procedimiento para acordar el reintegro de la cantidad abonada con cargo a una subvención concedida, expediente nº 8290, a la entidad Finca Tagoro, S.L. con C.I.F. nº B-38516076, por Resolución de 6 de septiembre de 2005 de la Dirección General de Estructuras Agrarias, actual Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se conceden las subvenciones previstas en la Orden de 9 de diciembre de 2004 (B.O.C. nº 243, de 16.12.04), por la que se convocaron anticipadamente para el ejercicio de 2005 las ayudas previstas en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, que establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agrarias compatibles con el medio ambiente, modificado por Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, y por Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, por los que se establecen medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria

ria Común, efectuada mediante oficio con registro de salida nº 281206/12327, de fecha 30 de abril de 2009, al domicilio que figura en el expediente administrativo de la entidad beneficiaria Finca Tagoro, S.L., sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, a través de cartas con acuses de recibo con entrega fallida por dos veces por los servicios de Correos, conforme con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción actual,

RESUELVO:

1.- Notificar a la entidad Finca Tagoro, S.L., con C.I.F. nº B-38516076, la Resolución de 27 de abril de 2009, relativa al inicio de procedimiento para acordar el reintegro de la cantidad abonada con cargo a una subvención concedida a la referida entidad beneficiaria por Resolución de 6 de septiembre de 2005 de la Dirección General de Estructuras Agrarias, actual Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se conceden las subvenciones previstas en la Orden de 9 de diciembre de 2004 (B.O.C. nº 243, de 16.12.04), por la que se convocaron anticipadamente para el ejercicio de 2005 las ayudas previstas en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, que establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agrarias compatibles con el medio ambiente, modificado por Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, y por Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, por los que se establecen medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Común.

2.- Informar a la entidad beneficiaria Finca Tagoro, S.L. que podrá comparecer por sí, o por medio de representante legalmente autorizado, en el plazo de diez (10) días siguientes a esta publicación, en las dependencias de esta Dirección General de Desarrollo Rural, sita en la Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, 3ª planta, 38071-Santa Cruz de Tenerife, y en horario de atención al ciudadano, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia del mismo en dicho expediente, haciéndole saber que transcurrido el plazo señalado sin cumplimentarlo se tendrá por realizado el presente trámite.

3.- En el oficio de notificación de la referida Resolución de 27 de abril de 2009, al mismo tiempo se le comunica que dispone de un plazo de quince 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de esta Resolución, para que, si lo estima oportuno, pueda aducir alegaciones y aportar, en su caso, los documentos o elementos de jui-

cio que estime oportunos, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente en el mismo oficio, se le informa que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución final del presente procedimiento, salvo los supuestos de suspensión del mismo, previstos en el apartado 5 del mencionado artículo, será de 12 meses (artº. 153 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria) contados a partir de la fecha de este acuerdo de inicio, y que el silencio administrativo que eventualmente pueda producirse, tendrá como efecto la caducidad del procedimiento, ordenándose el archivo de todas las actuaciones practicadas a lo largo del mismo.

4.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

5.- Remitir la presente Resolución al Ayuntamiento correspondiente al domicilio de notificación, para su exposición pública en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de junio de 2009.-
El Director General de Desarrollo Rural, la Secretaria General Técnica (Orden de 22.6.09), Teresa María Barroso Barroso.

2731 *Dirección General de Desarrollo Rural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de junio de 2009, que notifica la Resolución de 27 de abril de 2009, por la que se inicia procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Dña. María Teresa Suárez Rijo, en ignorado paradero, mediante Resolución de 28 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada en virtud de la Orden de 1 de abril de 2003, que convocó para el ejercicio de 2003 las ayudas previstas en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero.*

Visto que se ha intentado la notificación de la Resolución de 27 de abril de 2009 relativa al inicio de procedimiento para acordar el reintegro de la cantidad abonada con cargo a una subvención concedida, expediente nº 2153, a Dña. María Teresa Suárez Rijo, con N.I.F. 78454324-J, por Resolución de 28 de noviembre de 2003 de la Dirección General

de Estructuras Agrarias, actual Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se conceden las subvenciones previstas en la Orden de 1 de abril de 2003 (B.O.C. nº 70, de 10.4.03), por la que se convocaron para el ejercicio 2003 las ayudas previstas en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, que establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agrarias compatibles con el medio ambiente, modificado por Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, por el que se establecen medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Común, efectuada mediante oficio con registro de salida nº 281227/12330, de fecha 30 de abril de 2009, al domicilio que figura en el expediente administrativo de la beneficiaria Dña. María Teresa Suárez Rijo, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, a través de cartas con acuses de recibo con entrega fallida por dos veces por los servicios de Correos, conforme con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción actual,

RESUELVO:

1.- Notificar a Dña. María Teresa Suárez Rijo, con N.I.F. 78454324-J, la Resolución de 27 de abril de 2009, relativa al inicio de procedimiento para acordar el reintegro de la cantidad abonada con cargo a una subvención concedida a la referida beneficiaria por Resolución de 28 de noviembre de 2003 de la Dirección General de Estructuras Agrarias, actual Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se conceden las subvenciones previstas en la Orden de 1 de abril de 2003 (B.O.C. nº 70, de 10.4.03), por la que se convocaron para el ejercicio de 2003 las ayudas previstas en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, que establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agrarias compatibles con el medio ambiente, modificado por Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, por el que se establecen medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Común.

2.- Informar a la beneficiaria Dña. María Teresa Suárez Rijo, que podrá comparecer por sí, o por medio de representante legalmente autorizado, en el plazo de diez (10) días siguientes a esta publicación, en las dependencias de esta Dirección General de Desarrollo Rural, sita en la Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, 3ª planta, 38071-Santa Cruz de Tenerife, y en horario de atención al ciudadano, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar cons-

tancia del mismo en dicho expediente, haciéndole saber que transcurrido el plazo señalado sin cumplimentarlo se tendrá por realizado el presente trámite.

3.- En el oficio de notificación de la referida Resolución de 27 de abril de 2009, al mismo tiempo se le comunica que dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de esta Resolución, para que, si lo estima oportuno, pueda aducir alegaciones y aportar, en su caso, los documentos o elementos de juicio que estime oportunos, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente en el mismo oficio, se le informa que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución final del presente procedimiento, salvo los supuestos de suspensión del mismo, previstos en el apartado 5 del mencionado artículo, será de 12 meses (artº. 153 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria) contados a partir de la fecha de este acuerdo de inicio, y que el silencio administrativo que eventualmente pueda producirse, tendrá como efecto la caducidad del procedimiento, ordenándose el archivo de todas las actuaciones practicadas a lo largo del mismo.

4.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

5.- Remitir la presente Resolución al Ayuntamiento correspondiente al domicilio de notificación, para su exposición pública en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de junio de 2009.-
El Director General de Desarrollo Rural, la Secretaria General Técnica (Orden de 22.6.09), Teresa María Barroso Barroso.

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

2732 *Dirección Territorial de Educación de Las Palmas.- Anuncio de 18 de agosto de 2008, relativo a extravío de título a nombre de Dña. Leonarda Ramos Martín.*

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar expedido en septiembre de 1978, y registrado en el libro 4, folio 42, nº 5089, de Dña. Leonarda Ramos Martín, con D.N.I. nº 42820844L, a fin de extender el correspondiente duplicado.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante esta Dirección Territorial en el plazo de 30 días desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de agosto de 2008.- El Director Territorial, Julio Vicente Gutiérrez González.

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

2733 *Dirección General de Bienestar Social.- Anuncio de 23 de junio de 2009, relativo a notificación de la Resolución por la que se reconoce el derecho a la pensión de jubilación/invalidez no contributiva, por ignorado paradero.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio se cita al interesado que se relaciona en el anexo, para que comparezca en el plazo de 10 días siguientes a la publicación del presente anuncio, por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las dependencias de esta Dirección General en la calle Alcalde José Ramírez Bethencourt, 12, Edificio Fuentemar, 35004-Las Palmas de Gran Canaria, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Asimismo se advierte al interesado de que si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de junio de 2009.- La Directora General de Bienestar Social, p.d., la Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03; B.O.C. nº 228), María Teresa Polo Noreña.

ANEXO

RELACION DE SOLICITANTES DE PENSIÓN DE INVALIDEZ/JUBILACIÓN NO CONTRIBUTIVA A LOS QUE SE LE CONCEDE LA PENSIÓN

Nº DE EXPEDIENTE	D.N.I./PASAPORTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	CODIGO POSTAL	MUNICIPIO
PNJ2007GC00062	42.785.371-N	CARMEN MARÍA SANTIAGO GARCÍA	C/ Luigi Pirandello, nº 13, 1º A	35.015	LAS PALMAS DE G.C.

2734 *Dirección General de Bienestar Social.- Anuncio de 23 de junio de 2009, relativo a notificación de Resolución de suspensión de pago de la pensión de invalidez/jubilación no contributiva, por ignorado paradero.*

Habiendo sido intentada la notificación en el domicilio que figura en el expediente, sin que haya sido recibida por los interesados que se relacionan en el anexo del presente anuncio, como establece el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación de este anuncio, se cita a los beneficiarios de pensión de invalidez/jubilación, que se detallan en el anexo del presente anuncio para que comparezcan en el plazo de 10 días a la publicación del mismo, por sí o por medio de

representante legal debidamente autorizado, en las dependencias de este Centro Directivo en la calle Alcalde José Ramírez Bethencourt, 12, Edificio Fuentemar, 35004-Las Palmas de Gran Canaria, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados de que si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de junio de 2009.- La Directora General de Bienestar Social, p.d., la Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03; B.O.C. nº 228), María Teresa Polo Noreña.

A N E X O

RELACION DE BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LES SUSPENDE EL PAGO DE PENSIÓN DE INVALIDEZ/JUBILACIÓN NO CONTRIBUTIVA POR REVISIÓN ANUAL

Nº DE EXPEDIENTE	D.N.I./PASAPORTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	CODIGO POSTAL	MUNICIPIO	FECHA DE LA SUSPENSIÓN	FECHA RESOLUCIÓN
PNI1997GC02049	44.309.786-Q	MARGARITA CARMONA ALEMÁN	C/ Pasaje de Bandama 29, Pta. 1- Bajo	35.400	ARUCAS	MARZO 2009	MARZO 2009
PNI2002GC00964	42.865.382-Y	JOSÉ GREGORIO SANTOS RAMOS	C/ Licenciado Ramírez Doreste 1, 1º D	35.011	LAS PALMAS DE GC	ABRIL 2009	ABRIL 2009
PNJ1995GC00143	78.483.605-S	CARMEN MONTESDEOCA LACAVE	C/ Faro, 105 I, Piso Bajo Pta. 39	35.009	LAS PALMAS DE GC	FEBRERO 2009	FEBRERO 2009
PNI2008GC00847	72.053.887-Q	JULIÁN JAVIER HERNÁNDEZ PERDOMO	C/ Ruperto Chapín, Bq. 12, 3º A 2	35.017	LAS PALMAS DE GC	NOVIEMBRE 2008	NOVIEMBRE 2008
PNJ1995GC00470	43.277.057-G	YOLANDA HELENA FERRER WITWICKI	C/ Escorial nº 3, Apartamentos Danubio 707	35.100	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	ABRIL 2009	ABRIL 2009

2735 *Dirección General de Bienestar Social.- Anuncio de 23 de junio de 2009, relativo a notificación de Resolución por la que se extingue el derecho a la pensión de invalidez/jubilación no contributiva, por ignorado paradero.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Ré-

gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el anexo, para que comparezcan en el plazo de 10 días siguientes a la publicación del presente anuncio, por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las dependencias de esta Dirección General en la calle Alcalde José Ramírez Bethencourt, 12, Edificio Fuentemar, 35004-

Las Palmas de Gran Canaria, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados que si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efec-

tos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Las Palmas Gran Canaria, a 23 de junio de 2009.- La Directora General de Bienestar Social, p.d., la Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03; B.O.C. nº 228), María Teresa Polo Noreña.

ANEXO

RELACION DE BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LES EXTINGUE EL DERECHO DE PENSIÓN DE INVALIDEZ/JUBILACIÓN NO CONTRIBUTIVA

Nº DE EXPEDIENTE	D.N.I./PASAPORTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	CODIGO POSTAL	MUNICIPIO	FECHA EFECTOS EXTINCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN
PNJ2008GC00204	34999858E	PLACIDA DOMINGUEZ VIEIRA	Avda. Juan Carlos 1º, Piso 2º, nº 15 (Corralejo)	35.660	LA OLIVA	ENERO 2009	08/01/2009
PNI1994GC02290	42490151C	ROSA MATEO RODRÍGUEZ	C/ Severo Ochoa, Portal 7, 1º B	35.015	LAS PALMAS DE GC	ENERO 2009	08/01/2009
PNJ2003GC00833	42715270S	DOMINGA CABRERA JORGE	C/ Luigi Pirandello 1, 4ºD	35.015	LAS PALMAS DE GC	OCTUBRE 2008	31/10/2008
PNJ1997GC00360	42538412G	PINO MONZÓN ORTEGA	C/ Doña Perfecta 110, 2º Dcha.	35.012	LAS PALMAS DE GC	JUNIO 2008	02/06/2008

Nº DE EXPEDIENTE	D.N.I./PASAPORTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	CODIGO POSTAL	MUNICIPIO	FECHA EFECTOS EXTINCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN
PNJ1999GC00717	450377784N	MARIA BENÍTEZ SEVILLA	C/ El Cid 26, 1º	35.010	LAS PALMAS DE GC	JUNIO 2008	02/06/2008
PNJ2003GC00243	42438502Y	MARIA DEL PINO MIRABAL PADILLA	C/ Agustín Millares 2, Piso 3	35.001	LAS PALMAS DE GC	AGOSTO 2008	30/07/2008
PNJ2004GC00376	35183443K	RODULFA AMANDA MARTÍNEZ GARRIDO	C/ Presidente Alvear 8, bñq. 2 Piso 7 A	35.007	LAS PALMAS DE GC	ENERO 2009	08/01/2009
PNJ2003GC00590	42639526X	GREGORIA VIERA MEDINA	Caserío Santa Elena, s/n	35.450	SANTA MARÍA DE GUÍA	mar-09	03/03/2009

Nº DE EXPEDIENTE	D.N.I./PASAPORTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	CODIGO POSTAL	MUNICIPIO	FECHA EFECTOS EXTINCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN
PNI1994GC01214	42821634G	ZOILLO SARMIENTO SARMIENTO	C/ Ezequiel Sánchez, 14	35.360	TEJEDA	ABRIL 2009	02/04/2009
PNI2003GC00004	54066739H	ANGELES HERNANDEZ HERNANDEZ	C/ Valladolid 30, 1D	35.200	TELDE	may-09	04/05/2009

2736 Dirección General de Bienestar Social.- Anuncio de 23 de junio de 2009, relativo a notificación de Resolución por la que se deniega el reconocimiento del derecho a la pensión de invalidez/jubilación no contributiva, por ignorado paradero.

Habiendo sido intentada la notificación en el domicilio que figura en el expediente, sin que haya sido recibida por los interesados que se relacionan en el anexo del presente anuncio, como establece el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del mismo texto legal, se le hace saber el siguiente acuerdo:

Esta Dirección General, vistas las solicitudes de pensión de invalidez/jubilación no contributiva, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del día 21), ha resuelto, en la fecha especificada en el anexo, denegar, a los solicitantes que se relacionan, el reconocimiento del derecho a la pensión solicitada por los hechos y fundamentos de derecho que se detallan en el mismo.

Lo que se le notifica, indicándole que contra dicha resolución el/la interesado/a podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección General de Bienestar Social dentro los treinta días siguientes a la fecha de la publicación del presente anuncio, conforme a lo dispuesto en el artº. 71.2 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril), y artº. 24 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, que desarrolla en materia de pensiones no contributivas la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen prestaciones no contributivas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de junio de 2009.- La Directora General de Bienestar Social, p.d., la Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03; B.O.C. nº 228), María Teresa Polo Noreña.

ANEXO

RELACION DE SOLICITANTES DE PENSION DE INVALIDEZ/JUBILACION NO CONTRIBUTIVA A LOS QUE SE HA DENEGADO EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO

Nº DE EXPEDIENTE	DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	CODIGO POSTAL	MUNICIPIO	FECHA RESOLUCION	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
PNJ2005GC00892	43662620-H	JESÚS SALVADOR MACHIN BRITO	c/ Padre Anchieta, 9, 2º Pta. 2	35.011	LAS PALMAS DE G.C.	11/12/2008	Por no haber podido determinar el grado de discapacidad requerido, al no presentarse el/la solicitante al examen del E.V.O. en el día de la citación (art. 144.1.c del R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE Nº 154, de 29 de junio de 1.994).
PNJ2006GC01372	X6297123B	JERONIMO DIAS	c/ Valencia 3, Piso 3, Pta. 3	35.006	LAS PALMAS DE G.C.	20/11/2008	Por no estar afectado/a por un grado de discapacidad o enfermedad crónica igual o superior al 65%, establecido en el art. 144.1.c) del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. No pudiendo presentar nueva solicitud hasta haber transcurrido dos años desde la fecha en que se reconoció dicho grado, salvo que se acredite suficientemente la variación de los factores personales o sociales valorados (art. 5.5. del R.D. 357/91).
PNJ2007GC00747	42247577G	GLADIS ANISIA GUZMAN CACERES	C/ Zorrama, 1, Bta. 16 Piso 2 Izq. Pta. 1 (Los Llanos)	35.110	SANTA LUCÍA	05/02/2009	Por no haber podido determinar el grado de discapacidad requerido, al no presentarse el/la solicitante al examen del E.V.O. en el día de la citación (art. 144.1.c del R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE Nº 154, de 29 de junio de 1.994).
PNJ2007GC00221	52851164J	MANUELA MORALES ROMERO	C/ Juan Manuel Durán González 35, Piso 1 Izq.	35007	LAS PALMAS DE G.C.	26/01/2009	Por superar sus recursos económicos el límite establecido en el art. 167.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en relación con el art. 144.1.d del mismo Texto legal.

2737 *Dirección General de Bienestar Social.- Anuncio de 23 de junio de 2009, relativo a notificación de requerimiento de documentación en revisión de instancia y de oficio de pensión de jubilación/invalidez no contributiva, por encontrarse en ignorado paradero.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio se cita a los beneficiarios de pensión de jubilación/invalidez, que se detallan en el anexo del presente anuncio para que comparezcan en el plazo de 10 días siguientes a la publicación del presente anuncio, por sí o por medio

de representante legal debidamente autorizado, en las dependencias de esta Dirección General en la calle Alcalde José Ramírez Bethencourt, 12, Edificio Fuentesmar, 35004-Las Palmas de Gran Canaria, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados de que si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de junio de 2009.- La Directora General de Bienestar Social, p.d., la Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03; B.O.C. nº 228), María Teresa Polo Noreña.

A N E X O

RELACIÓN DE BENEFICIARIO/S DE PENSIÓN DE JUBILACIÓN/INVALIDEZ NO CONTRIBUTIVA AL/LOS QUE SE LE REQUIERE DOCUMENTACIÓN EN REVISIÓN DE INSTANCIA Y REVISIÓN DE OFICIO					
Nº DE EXPEDIENTE	DNI/PASAPORTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	CODIGO POSTAL	MUNICIPIO
PNI2006GC1130	45.703.826-C	MICAELA DOLORES DIAZHEIL	C/ Covadonga, 55	35.010	LAS PALMAS DE GC
PNI2002GC00964	42.865.382-Y	JOSÉ GREGORIO SANTOS RAMOS	C/ Letrado Ramírez doreste 1, 1º D	35.011	LAS PALMAS DE GC
PNI1996GC02177	54.077991-T	JUAN MIGUEL SUÁREZ RODRÍGUEZ	C/ Luis Morote 41, 1º Izq.	35.200	TELDE
PNI2004GC00854	42.787.220-K	RAMÓN MATEO NUEZ DÉNIZ	C/ El Corredor, 21	35.330	TEROR

Consejería de Sanidad

2738 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Salud Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de junio de 2009, relativa a la cancelación y baja de la inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.*

Tras haberse practicado a los interesados, de acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto 1.712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la notificación de requerimiento para la solicitud de convalidación de la inscripción en el Registro General Sanitario de

Alimentos (R.G.S.A.), a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 87, de 8 de mayo de 2009, y transcurrido el plazo establecido conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose recibido comunicación alguna al respecto, es por lo que esta Dirección General procede, mediante la presente, a dar de baja de inscripción en el R.G.S.A., e informar a la Subdirección General de Riesgos Alimentarios de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, para que se lleve a cabo la cancelación de los asientos registrales de las empresas relacionadas.

Provincia de Las Palmas

Razón Social	Nº R.G.S.A.
2022 Mi Carnicero, S.L.	10.18042/GC
Adckala, S.L.	12.14437/GC
Almcida Almcida, Marshall José	40.17725/GC
Angulo y Santana, S.L.L.	10.18200/GC
Angulo y Santana, S.L.L.	12.14116/GC
Antonio Cabrera e Hijos, S.A.	10.18341/GC
Camus Vargas, S.L.	40.18249/GC
Catriarlen, S.L.U.	28.00108/GC
Comercial Ormegui, S.A.	10.17042/GC
Congelados Gafal, S.L.	10.16865/GC
Congelados Natalia, S.L.	12.11293/GC
Delicias de la Oca, S.L.	10.17190/GC
Frigoríficos Canario-Mauritano, S.L.	12.14302/GC
Goldbond Media Europe, S.L.	12.14115/GC
Impermeabilizaciones Heba, S.A.	30.08789/GC
Industria Panificadora Socorro, S.L.	20.13306/GC
Inmuebles Mi-Lor, S.L.	40.18248/GC
Limpiezas Hadalín, S.L.	12.14022/GC
Navarría, Hugo Eduardo	21.20368/GC
Organización de Productores Pesqueros de Gran Canaria OPP 48	12.13401/GC
Pastel Pasión, S.R.L.U.	40.18158/GC
Ravelo Suárez, Fructuosa	23.02777/GC
Restauraciones Montenegro, S.L.	12.14074/GC
Rodríguez Curbelo, Carlos Álvaro	26.07223/GC
Rong Chao, S.L.	40.19081/GC
Sebastián Domingo Vicra Santana	24.00882/GC
Willan, S.A.	26.01952/GC

Provincia de S.C. de Tenerife

Razón Social	Nº R.G.S.A.
Industria Alimentaria Las Rosas SA	10.13601/TF
Fabrica de Embutidos Nt Los Tuberos SL	10.17875/TF
D. Jose Manuel Molina Hernandez	10.17921/TF
Comercial Altaoliva SL	10.18351/TF
Comercial Brito Arceo SL	10.18352/TF
Juan Gonzalez Cruz SL	12.13495/TF
Bormar Tenerife SL	12.14261/TF
Comercial Brito Arceo SL	12.14262/TF
D. Jose Roberto Martin Acosta	20.15033/TF
Delicias Tenerife SL	20.31050/TF
CB Delicias Algar	20.36458/TF
Decoraciones Naly SLU	20.36633/TF
CB Pasteleria Bombon	20.36950/TF
CB Amady	20.37473/TF
Lipsay Romero Zarraga	20.40156/TF
Antonio Gomez Perez (Frupal SL)	21.02375/TF
Robert Frank Clabots Yvonne	21.20199/TF
Telford Canarias SL	30.06055/TF
Tierra La Palma, SL	30.06242/TF
D. Juan Vicente Gonzalez Vazquez	30.08682/TF
Comercial Gopeco, SL	30.08746/TF
D. Roberto Alfredo Federico Brendel	30.08782/TF
Alberto Arteaga SL	40.00876/TF
Gehimal Bagomal Lalwani	40.01540/TF
Vinos y Alcoholes De Canarias, SA	40.01685/TF
Modalon SA	40.01847/TF
Imexcan, SL	40.05691/TF
Distribuciones y Merchandising Dino SL	40.13011/TF
D. Fred Jordan	40.18309/TF
Parada Verde	40.19109/TF
Comercial Brito Arceo SL	40.19307/TF

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 30.1 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, sin perjuicio de cualquier otro que se considere pertinente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de junio de 2009.- El Director General de Salud Pública, Enrique Torres Lana.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

2739 *Dirección General de Industria.- Anuncio de 19 de junio de 2009, relativo a notificación a D. Jorge Martín Hernández del requerimiento en el trámite de declaración de puesta en funcionamiento de una instalación de radiodiagnóstico médico.*

Intentada la notificación a D. Jorge Martín Hernández, como titular de la instalación de radiodiagnóstico dental denominada "Consultorio Dental del Dr. Jorge Martín Hernández", sin que haya podido notificársele el requerimiento de subsanación de defectos en cumplimiento del artº. 8.2 del Real Decreto 1.891/1991, de 30 de diciembre (B.O.E. nº 3, de 3.1.92), en el procedimiento de declaración existente en esta Dirección General de Industria, con referencia provisional RX928, se procede conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción vigente, y mediante la publicación del presente anuncio, a ponerle en su conocimiento que podrá comparecer en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, en la sede de este Centro Directivo en Avenida de Anaga, 35, planta séptima, de Santa Cruz de Tenerife, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de junio de 2009.- El Director General de Industria, Carlos González Mata.

2740 *Dirección General de Industria.- Anuncio de 22 de junio de 2009, relativo a notificación, por ignorado paradero, de Resolución por la que se inscribe en el Registro de Artesanía de Canarias a diversos artesanos.*

Intentada, sin que se haya podido practicar la notificación de la Resolución por la que se inscribe en el Registro de Artesanía de Canarias a los artesanos que se relacionan, se procede, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de los interesados que han sido inscritos en el Registro de Artesanía de Canarias con los números y fechas que se relacionan.

NOMBRE Y APELLIDOS: Marcos E. Luzardo Carmona.
NÚMERO DE CARNÉ: TF/726.
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 10 de octubre de 2008.

NOMBRE Y APELLIDOS: Alberto Sanino.
NÚMERO DE CARNÉ: LA/465.
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 29 de enero de 2009.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2009.- El Director General de Industria, Carlos González Mata.

2741 *Dirección General de Industria.- Anuncio de 24 de junio de 2009, relativo a notificación a Dña. María Dolores Pulido Santana del requerimiento en el trámite de declaración de puesta en funcionamiento de una instalación de radiodiagnóstico médico, RX-452.*

Encontrándose en paradero desconocido Dña. María Dolores Pulido Santana, como titular de la instalación de radiodiagnóstico dental, sin que haya podido notificársele el requerimiento de subsanación de defectos en el artº. 8.2 del Real Decreto 1.891/1991, de 30 de diciembre (B.O.E. nº 3, de 3.1.92), en procedimiento de declaración de la puesta en funcionamiento existente en esta Dirección General de Industria, se procede conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción vigente, y mediante la publicación del presente anuncio, a ponerle en su conocimiento que podrá comparecer en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, en

la sede de este Centro Directivo en calle León y Castillo, 200, planta segunda, Las Palmas de Gran Canaria, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de junio de 2009.-
El Director General de Industria, Carlos González Mata.

2742 *Dirección General de Industria.- Anuncio de 25 de junio de 2009, relativo a notificación a Dña. Dominga Umpiérrez Barrios, representante legal de Clínica Dental Heliodont, S.L., del requerimiento en el trámite de declaración de puesta en funcionamiento de una instalación de radiodiagnóstico médico.*

Intentada la notificación a Dña. Dominga Umpiérrez Barrios, como representante legal de Clínica Dental Heliodont, S.L., titular de la instalación de radiodiagnóstico dental, sin que haya podido notificársele el requerimiento de subsanación de defectos en cumplimiento de los artículos 10 y 11 del Real Decreto 1.891/1991, de 30 de diciembre (B.O.E. nº 3, de 3.1.92), con inscripción registral IRX/TF-2250, se procede conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción vigente, y mediante la publicación del presente anuncio, a ponerle en su conocimiento que podrá comparecer en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, en la sede de este Centro Directivo en Avenida de Anaga, 35, planta séptima, Santa Cruz de Tenerife, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2009.-
El Director General de Industria, Carlos González Mata.

2743 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 26 de junio de 2009, relativo a citación de*

comparecencia para notificación de actos administrativos.

Habiéndose intentado dos veces la notificación por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el anexo, o a sus representantes, con el fin de notificarles por comparecencia el texto íntegro de los actos administrativos que en el mismo se incluyen y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, los interesados que se citan a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en las dependencias administrativas que en cada caso se señalan. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 9,00 y las 14,00 horas (13,00 horas en horario de verano), de lunes a viernes.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de junio de 2009.-
El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

A N E X O

RELACIÓN DE INTERESADOS

NIF/CIF	Apellidos y nombre o razón social	Código del acto administrativo	Nº acta de infracción y fecha	Número expediente	Código lugar de comparecencia
05211551G	D. FERNANDO CABELLO DE LOS COBOS Y	AC6		PT-561/04	0007
B35710490	VALLEFLOR, S.L.	RC1		PT 81/08 CRT32/08	0007

DESCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

Resolución de inicio del procedimiento sancionador	AC1
Requerimiento de documentación acreditativa de la representación	AC2
Apertura de periodo de prueba	AC3
Medidas provisionales	AC4
Propuesta de resolución	AC5
Resolución que pone fin al procedimiento sancionador	AC6
Resolución que resuelve el recurso de alzada	RC1
Resolución que resuelve el recurso potestativo de reposición	RC2
Instrumentos cobratorios de las sanciones derivadas de resoluciones firmes por transcurso del plazo de interposición del recurso administrativo.	RC3
Resolución de inicio del procedimiento de reintegro de subvenciones	RS1
Resolución que pone fin al procedimiento de reintegro de subvenciones	RS2
Resolución de exigibilidad de intereses de demora como consecuencia del reintegro voluntario de subvenciones	RS3

LUGARES DE COMPARECENCIA

- 0007 **Dirección General de Trabajo**
C/ Prof. Agustín Millares Carló, nº 18
Edf. Servicios Múltiples II, Planta 3ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria.
- 0008 **Dirección General de Trabajo**
C/ Prolongación Ramón y Cajal, nº 3
Edf. Salesianos, Semisótano 1º, Local 5
38071 Santa Cruz de Tenerife.

Consejería de Turismo

2744 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de julio de 2009, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el ex-

pediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo precisa su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Re-

solución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se comunica esta Resolución de iniciación al Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones con el objeto de que instruya el presente expediente.

3.- Podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

4.- Según se prevé en el artº. 9.4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), se le advierte de que de no efectuar alegaciones al contenido de la Resolución de iniciación del procedimiento en curso, dentro del plazo concedido previsto en el artículo 11.2 de dicho Decreto, la misma podrá considerarse Propuesta de Resolución.

5.- Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

6.- Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este pro-

cedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

7.- Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

8.- En el caso de representación deberá acreditar ésta aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsas de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de julio de 2009.-
La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.

Resolución de iniciación de expediente sancionador y cargo que se cita.

Libro nº 1 de Resolución de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, folio 2400, nº 839.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 7.2.B).e) del anexo al Decreto 240/2008, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 3, de 7.1.09).

TITULAR: María del Carmen Méndez Morales.
ESTABLECIMIENTO: Bar Kiosko Los Arroyos.

DIRECCIÓN: La Maceta, Frontera, 38911-Frontera.
 Nº EXPEDIENTE: 80/09.
 N.I.F.: 78384356B.

Vistas las siguientes reclamaciones o denuncias de María Eugenia Suárez Armas.

Examinada la siguiente acta 15781, de fecha 5 de marzo de 2009, se le imputan los siguientes

HECHOS: primero: carecer del correspondiente Libro de Inspección de la industria.

Segundo: carecer de las Hojas de Reclamaciones obligatorias.

Tercero: no dar publicidad a las listas oficiales de precios en la forma exigida reglamentariamente.

Cuarto: no tener expuesto el cartel anunciador de la existencia de las Hojas de Reclamaciones en la forma exigida reglamentariamente.

FECHA DE INFRACCIÓN: hecho primero: 5 de marzo de 2009.

Hecho segundo: 5 de marzo de 2009.

Hecho tercero: 5 de marzo de 2009.

Hecho cuarto: 5 de marzo de 2009.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: hecho primero: artículo 41 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21 de agosto).

Hecho segundo: artículo 8 del Decreto 168/1996, de 4 de julio, por el que se regulan las características de las Hojas de Reclamaciones y el procedimiento de tramitación de las reclamaciones (B.O.C. nº 88, de 22 de julio).

Hecho tercero: artículo 10.3 de la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes (B.O.E. de 29 de marzo), modificado por la Orden Ministerial de 29 de junio de 1978, en su artículo 1 (B.O.E. de 19 de julio), y en aplicación del artículo 4 de la Orden Ministerial de 19 de junio de 1970 (B.O.E. de 23 de junio).

Hecho cuarto: artículo 20.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: hecho primero: artículo 76.9, en relación con el artículo 77.7 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

Hecho segundo: artículo 76.6, en relación con el artículo 77.7 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

Hecho tercero: artículo 77.1 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

Hecho cuarto: artículo 77.1 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES: hecho primero: leve.

Hecho segundo: leve.

Hecho tercero: leve.

Hecho cuarto: leve.

SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE: hecho primero: 150,00 euros.

Hecho segundo: 150,00 euros.

Hecho tercero: 90,00 euros.

Hecho cuarto: 90,00 euros.

ÓRGANO COMPETENTE: para las infracciones calificadas como muy graves es competente para resolver el Gobierno de Canarias para las sanciones de multa superiores a 150.253,03 euros y la Excm. Sra. Consejera de Turismo para las sanciones de multa hasta dicho importe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.1.a) y b) de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artº. 3.3.m) del anexo al Decreto 240/2008, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 3, de 7.1.09), para las calificadas como graves es competente para la resolución la Ilma. Viceconsejera de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artº. 4.2.o) del anexo al Decreto 240/2008, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 3, de 7.1.09), y para las calificadas como leves es competente para su resolución el Director General de Ordenación y Promoción Turística, de acuerdo con el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artículo 7.2.B).f) del anexo al Decreto 240/2008, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 3, de 7.1.09).

PAGO VOLUNTARIO: podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

Se nombra Instructora a Dña. María Luisa Bobet Hernández e Instructora suplente a Dña. Elena Galnares Modino y Secretaria a Dña. Nieves Livia Pérez Bravo, quienes podrán ser recusadas por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.

Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsión de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Santa Cruz de Tenerife, a 3 de junio de 2009.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

2745 ANUNCIO de 21 de mayo de 2009, por el que se somete a información pública el expediente de calificación territorial nº 373/2008 promovido por D. Avelino Bello Martín, para la construcción de una gasolinera en Camino La Luz, municipio de La Orotava.

A los efectos de lo previsto en el artículo 75.3 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, se somete a información pública el expediente de calificación territorial nº 373/2008 promovido por D. Avelino Bello Martín, para la construcción de una gasolinera en Camino La Luz, municipio de La Orotava.

Los interesados en el expediente podrán acceder al mismo en las dependencias de la Unidad Orgánica de Suelo Rústico del Cabildo Insular de Tenerife (calle San Pedro de Alcántara, 5, primera planta), en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, pudiendo formular las sugerencias o alegaciones que estimen convenientes durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de mayo de 2009.- La Consejera con Delegación Especial en Planificación, María del Pino de León Hernández.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Las Palmas de Gran Canaria

2746 EDICTO de 3 de junio de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal nº 0001964/2008.

Dña. María Luisa de la Puente Arrate, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

Vistos, por el Sr./a. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido, los presentes autos de juicio verbal, bajo el nº 0001964/2008, seguidos a instancia de Dña. Ana del Carmen Alonso Saavedra, representada por la Procuradora Dña. Eva María Olmos Bittini, y dirigida por la Letrada Dña. Nuria Araña Galván, contra Agrícola Ro-

dríguez Quintana, S.A., en paradero desconocido y en situación de rebeldía.

FALLO:

I. Que estimando la demanda interpuesta por Dña. Ana del Carmen Alonso Saavedra contra Agrícola Rodríguez Quintana, S.A., declaro:

a) Que es procedente la rectificación solicitada en el suplico de la demanda, y en su consecuencia que en la escritura otorgada el día 31 de marzo de 2004 ante la Notario de Santa María de Guía Dña. María del Carmen Rodríguez Plácido al número setecientos treinta y tres de su protocolo se cometió error en cuanto a la proveniencia, título y situación registral de la finca objeto de la compraventa descrita en el expositivo 1 de dicha escritura.

b) Que en consecuencia en dicha escritura debería haberse procedido previamente a la segregación de la parcela objeto de la compraventa, siendo el expositivo y la primera estipulación de la misma, las que figuran en el suplico de la demanda.

c) Que la sentencia estimatoria es ejecutoria suficiente para proceder a la inscripción de la escritura cuya rectificación se solicita, y, subsidiariamente, que la entidad demandada está obligada a otorgar escritura pública de rectificación en los términos recogidos en la declaración anterior, y de cuantas escrituras de rectificación o aclaración fueren necesarias para su inscripción el Registro de la Propiedad correspondiente y a su costa.

d) Que se inscriba la finca, objeto de este procedimiento, a nombre de Dña. Ana del Carmen Alonso Saavedra.

e) Condenando a la demandada a estar y pasar por lo anteriormente declarado y en su caso al otorgamiento de la escritura de los términos declarados, y a cuantas escrituras de aclaración o rectificación fueren necesarias que pueda solicitar el Registrador de la Propiedad para la correcta inscripción de la finca.

II. Condenar a la demandada al pago de las costas de este juicio.

Esta sentencia no es firme, y contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial

de Las Palmas, que se preparará en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, y se sustanciará con arreglo a lo previsto en el artículo 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de junio de 2009.- El/la Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de San Bartolomé de Tirajana

2747 EDICTO de 1 de junio de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000893/2008.

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 1 de San Bartolomé de Tirajana.

JUICIO: verbal LEC. 2000 0000893/2008.

PARTE DEMANDANTE: D. Amando Pozo Martínez.

PARTE DEMANDADA: D. Eber Martel Betancor.

SOBRE: desahucio.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA Nº 8/09

En San Bartolomé de Tirajana, a 29 de enero de 2009.

Vistos por Dña. María Inmaculada Verona Rodríguez, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de San Bartolomé de Tirajana, los presentes autos de juicio verbal de desahucio de vivienda por falta de pago y reclamación de rentas nº 893/08 promovido por D. Amando Pozo Martínez representado por la Procuradora Dña. Veneranda Rodríguez Aguiar y asistido por la Letrada Dña. Yolanda Castro Moreno, contra D. Benito Jiménez Déniz y D. Eber Martel Betancor, rebeldes en las actuaciones.

FALLO

Estimando la demanda presentada por la Procuradora Dña. Veneranda Rodríguez Aguiar en nombre y representación de D. Amando Pozo Martínez contra D. Benito Jiménez Déniz y D. Eber Martel Betancor en rebeldía procesal:

a) Declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes sobre la vivienda sita en la calle Félix Rodríguez de La Fuente, 25, 2º Q, Edificio Virgen del Pino, en Vecindario, en el término municipal de Santa Lucía de Tirajana.

b) Condeno a los demandados a que desalojen el referido inmueble, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hicieren con anterioridad al día y hora señalados para llevarlo a efecto.

c) Condeno a los demandados a pagar solidariamente al actor la cantidad de cuatro mil novecientos euros con siete céntimos (4.900,07 euros) en concepto de rentas vencidas y no pagadas y cantidades asimiladas, además de las rentas y cantidades que se devenguen hasta el completo desalojo de la vivienda en litigio.

d) Debo condenar y condeno a la parte demandada al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución quedando unido a los autos; incorporándose la original en el libro de sentencia.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado de cuyo conocimiento es competente la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 1 de junio de 2009 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En San Bartolomé de Tirajana, a 1 de junio de 2009.- El/la Secretario Judicial.

Juzgado de Primera Instancia nº 5 de San Bartolomé de Tirajana

2748 *EDICTO de 3 de junio de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000821/2007.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 5 de San Bartolomé de Tirajana.

JUICIO: ordinario 0000821/2007.

PARTE DEMANDANTE: Dña. Christa Elisabeth Dilly.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. Ludvig Johannes Brünig, Emilie Mag Brünig y Werner Lücke.

SOBRE: acción declarativa de dominio.

En el juicio referenciado, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

“SENTENCIA

En San Bartolomé de Tirajana, a 30 de enero de 2009.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la Procuradora de los tribunales, Dña. María del Mar Montesdeoca Calderín, en nombre y representación de Dña. Christa Elisabeth Dilly, se interpuso demanda de juicio ordinario contra D. Ludvig Johannes Brünig, Dña. Emilie Mag Brünig y D. Werner Lücke, el día 23 de noviembre de 2007.”

“FALLO

Estimar la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. María del Mar Montesdeoca Calderín, en nombre y representación de Dña. Christa Elisabeth Dilly contra D. Ludvig Johannes Brünig, Dña. Emilie Mag Brünig y D. Werner Lücke y esposa, declarando:

1º) La titularidad dominical de Dña. Christa Elisabeth Dilly de la finca nº 1-8.957 inscrita en el Libro 113, tomo 814, folio 64, inscripción 2ª del Registro de la Propiedad nº 2 de San Bartolomé de Tirajana.

2º) Que se rectifique la inscripción en el Registro de la Propiedad de San Bartolomé de Tirajana nº 2 y se inscriba a favor de Dña. Christa Elisabeth Dilly expidiéndose a tal fin el oportuno

mandamiento judicial con inserción literal del fallo de la presente resolución judicial dirigido al Registro de la Propiedad de San Bartolomé de Tirajana nº 2, a los fines de cumplir lo acordado.

3º) No procede la imposición de las costas procesales causadas en esta instancia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días contados desde el siguiente a partir de su notificación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Las Palmas.

Llévese el original al Libro de Sentencias, expidiéndose copias a las partes.

Así lo pronuncio, mando y firmo en nombre de su Majestad el Rey.

PUBLICACIÓN. La anterior Sentencia ha sido dada, leída y publicada por Dña. Pino Esther Hormiga Franco, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de San Bartolomé de Tirajana y de su partido judicial, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el lugar y día indicados, de lo que yo el Secretario doy fe.”

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de fecha de hoy el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para llevar a efecto la diligencia de notificación a los demandados.

En San Bartolomé de Tirajana, a 3 de junio de 2009.- El/la Secretario Judicial.

2749 EDICTO de 9 de junio de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000703/2007.

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 5 de San Bartolomé de Tirajana.

JUICIO: ordinario 0000703/2007.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Hans Rummelsberger y Erika Rummelsberger.

PARTE DEMANDADA: Viajes Sonnentrauel, S.L. y Forin Maspalomas, S.L.

SOBRE: nulidad de contrato y reclamación de cantidad.

En el juicio referenciado, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

“SENTENCIA

En San Bartolomé de Tirajana, a 20 de octubre de 2008.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la Procuradora de los tribunales, Dña. María del Mar Montesdeoca Calderín, en nombre y representación de D. Hans Rummelsberger y Dña. Erika Rummelsberger, se interpuso demanda de juicio ordinario contra Viajes Sonnentrauel, S.L. y Forin Maspalomas, S.L. el día 16 de octubre de 2007.”

“FALLO

Estimar la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. María del Mar Montesdeoca Calderín, en nombre y representación de D. Hans Rummelsberger y Dña. Erika Rummelsberger, contra Viajes Sonnentrauel, S.L. y Forin Maspalomas, S.L. en rebeldía procesal, declarando la nulidad del contrato suscrito entre los actores y Viajes Sonnentrauel, S.L. el día 20 de febrero de 2007 con número de identificación 6139S-10, condenando además a Viajes Sonnentrauel al pago a los actores de la cantidad de 7.200 euros y a Forin Maspalomas al pago de la cantidad de 1.000 euros, más los intereses legales, con expresa imposición de las costas causadas en esta instancia a las sociedades demandadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días contados desde el siguiente a la notificación de aquélla ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Las Palmas.

Llévese el original al Libro de Sentencias, expidiéndose copias a las partes, quedando copia del original debidamente testimoniada en las actuaciones.

Así lo pronuncio, mando y firmo en nombre de su Majestad el Rey.”

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por pro-

videncia de fecha de hoy el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cana-

rias, para llevar a efecto la diligencia de notificación a la entidad Viajes Sonnentrauel, S.L.

En San Bartolomé de Tirajana, a 9 de junio de 2009.- El/la Secretario Judicial.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.